RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE COMISIONADOS
Resolución N°SADS-DL- 001-2022 del 11 de enero de 2022

El Secretario Administrativo, en ejercicio de sus facultades delegadas,

CONSIDERANDO:

Que la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, convocó el Acto Público por Licitación Pública N°2021-0-35-0-08-LP-027859, para la "RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE ANTIVIRUS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN", cuyo precio de referencia es de CIENTO TREINTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 130,000.00).

Que de acuerdo a las reglas para la celebración de este acto público, establecidas en la Ley de Contratación Pública y su reglamentación, se requiere conformar la Comisión Verificadora, la cual deberá estar integrada por profesionales idóneos en el objeto de la contratación, y a quién le corresponderá verificar el cumplimiento de las propuestas que se presenten en el referido acto público.

Que para la conformación de las comisiones, el número de los integrantes será impar para facilitar las decisiones que serán adoptadas por la mayoría de los miembros designados.

Los miembros de la comisión tendrán la obligación de informar a la entidad, los conflictos de intereses reales o aparentes derivados de situaciones o relaciones personales, laborales, económicas o financieras que tengan con respecto a uno o varios proponentes. De comprobarse el conflicto de interés, la entidad designará el reemplazo.

Que en virtud de las consideraciones anteriores, el Secretario Administrativo debidamente facultado por la Resolución N°SADS-DL-028-2021 de 28 de abril de 2021,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar, sujetos a las facultades inherentes y al cumplimiento de la normativa en materia de contrataciones públicas, a los siguientes profesionales idóneos para conformar la Comisión Verificadora del presente acto vigente en la República de Panamá:

Nombre	Cédula	Profesión	Experiencia	Entidad
Eliel González	4-750-398	Ingeniería en Sistemas	5 a 10 años	Autoridad de Pasaportes de Panamá
Oribel Ortega	8-263-954	Ingeniería en Sistemas	20 a 30 años	Universidad Tecnológica de Panamá
Jaime Pino	2-721-1755	Infraestructura Tecnológica	10 años	Procuraduría General de la Nación

SEGUNDO: Ordenar que se realice la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", junto con el informe de Comisión que sea presentado posteriormente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 68 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, y los artículos 127 al 131 del Decreto Ejecutivo N° 439 del 10 de septiembre de 2020.

Este documento es
Fiel copia de su original
que reposa en nuestros archivos
Departamento Legal
Secretaría Administrativa

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ JAVIER CHIN NAVARRO
Secretario Administrativo

JJCH/LPDC/ks

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito ROMAN GONZALEZ con cédula de identidad personal N° 8-349-146, en calidad de comisionado designado, mediante resolución No. SADS-DL-004-2022 de 28 de enero de 2022 para el acto público **No. 2021-0-35-0-08-LP-027859**, declaro conocer que los datos e información a ser conocidos y abordados en el marco del procedimiento de selección de contratista para "**RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE ANTIVIRUS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**" se encuentran amparados bajo normas de confidencialidad, por lo que manifiesto lo siguiente:

I.- Que mediante la suscripción del presente instrumento, me comprometo a guardar la reserva de los datos e información a la cual acceda en virtud de las funciones encomendadas, así como la que sea catalogada por las partes como "Información Confidencial", a utilizar dicha información solamente para el fin específico al que se ha destinado, a no comunicar o hacer pública la información no clasificada como "pública", y a observar y adoptar las medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos e información, salvo autorización legal o instrucción expresa de la autoridad competente.

II.- Se entiende por "Información Confidencial", toda aquella información, oral o escrita, comunicada por los servidores públicos de la institución que convoca el acto de selección de contratista, de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) o de otro organismo vinculado, incluyendo, entre otra, información de carácter científico, técnico, financiero, legal, fiscal y comercial, modelos y estrategias, experticia, proyectos y operaciones de cualquier carácter propuestas o

en fase de estudio, informes, planos y datos, junto con los análisis y documentos de trabajo, recopilaciones, comparaciones, estudios y en general, toda la información que las partes se transmitan ya sea con anterioridad o posterioridad a la firma del presente Acuerdo.

III.- Sin perjuicio de lo dispuesto en punto anterior, no se considerará Información Confidencial las siguientes:

a. La de conocimiento público o que llegue al conocimiento público por medios diferentes a una infracción del presente Acuerdo de Confidencialidad, o
b. La que se haya generado, de forma independiente, por o para el firmante, sin ninguna conexión con la Información Confidencial, y siempre que dicha generación pueda ser documentada por petición de la DGCP.
c. Cuando la información recibida proceda de un Tercero que no exija secreto.
d. la información que deba ser comunicada a solicitud del Ministerio Público.

IV.- La Información Confidencial es de propiedad exclusiva de las partes y de la DGCP. En ningún caso podrá entenderse en virtud del presente Acuerdo que el intercambio de información suponga una cesión o licencia de derechos sobre la misma.

V.- La obligación de reserva y confidencialidad seguirá en vigencia aún después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del contrato o cese o interrupción de la relación laboral, asumiendo la responsabilidad penal, administrativa o civil de los daños y perjuicios que por dolo o negligencia pudiera ocasionar la difusión de datos o información no publicados.

Dado en Ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de enero de 2022.

Román González

Firma del Comisionado Designado

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito ELIEL GONZALEZ con cédula de identidad personal N° 4-750-398, en calidad de comisionado designado, mediante resolución No. SADS-DL-004-2021 de 28 de enero de 2022 para el acto público **No. 2021-0-35-0-08-LP-027859**, declaro conocer que los datos e información a ser conocidos y abordados en el marco del procedimiento de selección de contratista para "**RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE ANTIVIRUS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**" se encuentran amparados bajo normas de confidencialidad, por lo que manifiesto lo siguiente:

I.- Que mediante la suscripción del presente instrumento, me comprometo a guardar la reserva de los datos e información a la cual acceda en virtud de las funciones encomendadas, así como la que sea catalogada por las partes como "Información Confidencial", a utilizar dicha información solamente para el fin específico al que se ha destinado, a no comunicar o hacer pública la información no clasificada como "pública", y a observar y adoptar las medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos e información, salvo autorización legal o instrucción expresa de la autoridad competente.

II.- Se entiende por "Información Confidencial", toda aquella información, oral o escrita, comunicada por los servidores públicos de la institución que convoca el acto de selección de contratista, de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) o de otro organismo vinculado, incluyendo, entre otra, información de carácter científico, técnico, financiero, legal, fiscal y comercial, modelos y estrategias, experticia, proyectos y operaciones de cualquier carácter propuestas o

en fase de estudio, informes, planos y datos, junto con los análisis y documentos de trabajo, recopilaciones, comparaciones, estudios y en general, toda la información que las partes se transmitan ya sea con anterioridad o posterioridad a la firma del presente Acuerdo.

III.- Sin perjuicio de lo dispuesto en punto anterior, no se considerará Información Confidencial las siguientes:

a. La de conocimiento público o que llegue al conocimiento público por medios diferentes a una infracción del presente Acuerdo de Confidencialidad, o
b. La que se haya generado, de forma independiente, por o para el firmante, sin ninguna conexión con la Información Confidencial, y siempre que dicha generación pueda ser documentada por petición de la DGCP.
c. Cuando la información recibida proceda de un Tercero que no exija secreto.
d. la información que deba ser comunicada a solicitud del Ministerio Público.

IV.- La Información Confidencial es de propiedad exclusiva de las partes y de la DGCP. En ningún caso podrá entenderse en virtud del presente Acuerdo que el intercambio de información suponga una cesión o licencia de derechos sobre la misma.

V.- La obligación de reserva y confidencialidad seguirá en vigencia aún después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del contrato o cese o interrupción de la relación laboral, asumiendo la responsabilidad penal, administrativa o civil de los daños y perjuicios que por dolo o negligencia pudiera ocasionar la difusión de datos o información no publicados.

Dado en Ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de enero de 2022.

Firma del Comisionado Designado

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito PASCAL ATENCIO con cédula de identidad personal N° 1-710-1411, en calidad de comisionado designado, mediante resolución No. SADS-DL-004-2021 de 28 de enero de 2022 para el acto público **No. 2021-0-35-0-08-LP-027859**, declaro conocer que los datos e información a ser conocidos y abordados en el marco del procedimiento de selección de contratista para "**RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE ANTIVIRUS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**" se encuentran amparados bajo normas de confidencialidad, por lo que manifiesto lo siguiente:

I.- Que mediante la suscripción del presente instrumento, me comprometo a guardar la reserva de los datos e información a la cual acceda en virtud de las funciones encomendadas, así como la que sea catalogada por las partes como "Información Confidencial", a utilizar dicha información solamente para el fin específico al que se ha destinado, a no comunicar o hacer pública la información no clasificada como "pública", y a observar y adoptar las medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos e información, salvo autorización legal o instrucción expresa de la autoridad competente.

II.- Se entiende por "Información Confidencial", toda aquella información, oral o escrita, comunicada por los servidores públicos de la institución que convoca el acto de selección de contratista, de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) o de otro organismo vinculado, incluyendo, entre otra, información de carácter científico, técnico, financiero, legal, fiscal y comercial, modelos y estrategias, experticia, proyectos y operaciones de cualquier carácter propuestas o

en fase de estudio, informes, planos y datos, junto con los análisis y documentos de trabajo, recopilaciones, comparaciones, estudios y en general, toda la información que las partes se transmitan ya sea con anterioridad o posterioridad a la firma del presente Acuerdo.

III.- Sin perjuicio de lo dispuesto en punto anterior, no se considerará Información Confidencial las siguientes:

a. La de conocimiento público o que llegue al conocimiento público por medios diferentes a una infracción del presente Acuerdo de Confidencialidad, o
b. La que se haya generado, de forma independiente, por o para el firmante, sin ninguna conexión con la Información Confidencial, y siempre que dicha generación pueda ser documentada por petición de la DGCP.
c. Cuando la información recibida proceda de un Tercero que no exija secreto.
d. la información que deba ser comunicada a solicitud del Ministerio Público.

IV.- La Información Confidencial es de propiedad exclusiva de las partes y de la DGCP. En ningún caso podrá entenderse en virtud del presente Acuerdo que el intercambio de información suponga una cesión o licencia de derechos sobre la misma.

V.- La obligación de reserva y confidencialidad seguirá en vigencia aún después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del contrato o cese o interrupción de la relación laboral, asumiendo la responsabilidad penal, administrativa o civil de los daños y perjuicios que por dolo o negligencia pudiera ocasionar la difusión de datos o información no publicados.

Dado en Ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de enero de 2022.

1-720-1441

Firma del Comisionado Designado

RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE COMISIONADOS
Resolución N°SADS-DL-004-2022 del 28 de enero de 2022

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, en ejercicio de sus facultades delegadas,

CONSIDERANDO:

Que la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, convocó el Acto Público por Licitación Pública N°2021-0-35-0-08-LP-027859, para la "RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE ANTIVIRUS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN", cuyo precio de referencia es de CIENTO TREINTA MIL BALBOAS (B/.130,000.00).

Que para la conformación de las comisiones, el número de los integrantes será impar para facilitar las decisiones que serán adoptadas por la mayoría de los miembros designados.

Que a través de la Resolución N°SADS-DL-001-2022 del 11 de enero de 2022, se nombra formalmente la Comisión encargada de verificar las propuestas recibidas en el acto público.

Que la señora ORIBEL ORTEGA, con cédula de identidad personal N°8-263-954, comunicó que se encuentra positivo a Covid-19 y el señor JAIME PINO, con cédula de identidad personal N°2-721-1755, se le dificulta asistir por razones de fuerza mayor, situación que los imposibilita para participar como comisionados del Acto Público N°2021-0-35-0-08-LP-027859, para la "RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE ANTIVIRUS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN", por tal motivo se procede al nombramiento de otros comisionados que los sustituya.

Que en virtud de las consideraciones anteriores, el Secretario Administrativo debidamente facultado por la Resolución N° SADS-DL-028-2021 de 28 de abril de 2021

RESUELVE:

PRIMERO: Designar, al Ingeniero Pascal Atencio, con cédula de identidad personal N°1-710-1411 y al señor Román González, con cédula de identidad personal N°8-349-146, para formar parte de la Comisión Verificadora del Acto Público N°2021-0-35-0-08-LP-027859, para la "RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE ANTIVIRUS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN".

SEGUNDO: La Comisión Verificadora estará integrada por los siguientes profesionales idóneos en el objeto de la contratación:

Nombre	Cédula	Profesión	Experiencia	Entidad
Eliel González	4-750-398	Ingeniería en Sistemas	5 a 10 años	Autoridad de Pasaportes de Panamá
Pascal Atencio	1-710-1411	Ingeniería en Sistemas	10 a 20 años	Ministerio de la Presidencia
Román González	8-349-146	Ingeniería en Electronica e Informatica	25 años	Procuraduría General de la Nación

814

TERCERO: Ordenar que se realice la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", junto con el informe de Comisión que sea presentado posteriormente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 68 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, y los artículos 127 al 131 del Decreto Ejecutivo N° 439 del 10 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ JAVIER CHIN NAVARRO
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PÚBLICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

JJCH/LPDC/ks

Este documento es
Fiel copia de su original
que reposa en nuestros archivos
Departamento Legal
Secretaría Administrativa

PGN

Procuraduria General de la Nacion

Acto Publico No. 2021-0-35-0-08-LP-027859

RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE ANTIVIRUS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN VERIFICADORA Y ENTREGA DE EXPEDIENTE DEL ACTO PUBLICO

Mediante la presente acta se deja constancia que el dia de hoy 31 de enero de 2022 siendo las 10 00 a m en el salón de reuniones del Departamento de Compras de la Procuraduria General de la Nación, ubicado en la planta baja de edificio Saloon, Avenida Perú y Calle 33 (Ecuador), frente a la Basilica Menor Don Bosco, corregimiento de Calidonia se convocó a los miembros de la Comisión Verificadora designada por esta entidad mediante la Resolución No SADS-DL-001-2022 de 11 de enero de 2022 mediante la Resolución No SADS-DL-004-2021 de 28 de enero de 2022 se reemplaza a dos de los comisionados y se les hizo entrega formal del expediente administrativo del Acto Publico No. 2021-0-35-0-08-LP-027859 el cual contiene debidamente foliadas las propuestas recibidas en el Acto Publico celebrado el dia 20 de enero de 2022 Ademas, fueron instruidos sobre las reglas del procedimiento de selección de contratista las condiciones especificaciones tecnicas y de los conflictos de intereses reales o aparentes cumpliéndose con lo establecido en el Texto Unico de la Ley 22 de 2006 ordenado por la 153 de 2020 y normas reglamentarias contenidas en el Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020

Declara la Comisión que ha recibido el expediente que contiene las propuestas de los siguientes proponentes

No.	Proponente
1	BRAIN SOLUTIONS S A
2	MULTITECK INTERNATIONAL S A
3	CABLE AND WIRELES PANAMA S A
4	COMUNICACIONES DELTA S A

El expediente consta de

No De Tomos 2
No De Fojas 815

Hace entrega

Firma
Nombre Rolando Garcia
Cargo Sub-Jefe del Departamento de Compras y Proveeduria

REPÚBLICA DE PANAMA MINISTERIO PÚBLICO SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Toman Posesión de la Comisión Verificadora del Acto Público No 2021-0-35-0-08-LP-027859 y reciben Expediente del citado Acto Publico

Firma	Firma	Firma
Nombre ROMAN GONZALEZ Cédula 8-349-146	Nombre PASCAL ATENCIO Cedula 1-710-1411	Nombre ELIEL GONZALEZ Cédula 4-750-398